COMITÉ DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2013 "Adquisición de Herramientas Mayores"

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 01 del Acta 897 de fecha 05 de setiembre de 2012 y la Resolución N° 01/933/13 de fecha 24 de abril de 2013, eleva el presente informe sobre las evaluaciones de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa, en los siguientes términos:----------

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige consten en el Informe del Comité de Evaluación:----------

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha trece de mayo de dos mil trece siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, conforme al cronograma fijado para la presente CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2013 "Adquisición de Herramientas Mayores", se procedió a la APERTURA DE LAS OFERTAS de los oferentes que presentaron propuesta, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 30 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, firma y folios en cada hoja de la oferta presentada.----------

OFERENTE	**MONTO OFERTADO EN G.**
MERLIN de Gustavo Ortiz	*5.008.000*
AVALON SOCIEDAD ANONIMA	*5.940.000*
EVEREST INGENIERÍA S.R.L.	*3.763.000*

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Ada Idalina Torres Chave.
Dirección Administrativa Financiera
Diben

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han formulado consultas a la Unidad Operativa de Contrataciones en el presente llamado.----------

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA

No se se han realizado observaciones en el acto de apertura.----------

TABLA COMPARATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL Art. 61, INCISO 1) DEL DECRETO REGLAMENTARIO.

Que, resulta documentación básica de carácter sustancial, sin cuya presentación las ofertas presentadas deberán ser descalificadas in límine: a) la Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, b) el formulario de oferta y la planilla de precios debidamente llenados y firmados, c) los poderes suficientes del firmante de la oferta, d) Declaración Jurada del Art. 40, Res. UCNT Nº330. Es así que se realiza la verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del art. 61 del decreto 21909/03. ----------

Del análisis realizado surge que las ofertas de las firmas AVALON S.A. y EVEREST S.R.L., según se observa cumplen con los requisitos básicos de carácter sustancial, por lo tanto sus ofertas son susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.----------

Sin embargo, el formulario de oferta de la firma MERLIN de Gustavo Ortiz, presenta desviaciones de carácter sustancial en los items 2 y 3, puesto que en el campo MARCA en ambos items ha consignado dos marcas de productos, sin determinar cual es la marca ofertada.----------

Es así que para el ítem 2 "Hidrolavadora" ha puesto en el campo marca "WOCP/VCP" y para el ítem 3 Motobomba de 1,5 HP "SAER/PEDROLLO". Además en la Nota de presupuesto N° 0000439 que adjunta a su oferta en lo que respecta al ítem 3 manifiesta que "según disponibilidad" la marca del producto será "SAER/PEDROLLO".----------

Con la forma en que se encuentra llenado el formulario de ofertas en dichos ítems no se identifica realmente cual será el producto que se proveerá a la Institución puesto que se consignan dos marcas diferentes situación que hace que la oferta se encuentre indeterminada puesto que el Comité de Evaluación no puede individualizar concretamente que producto está siendo ofertado y el que eventualmente será entregado.------

Además cabe resaltar que la Carta de Invitación no indicaba que serían aceptadas ofertas alternativas por lo que la oferta debe ser única y concretamente individualizable.----------

El formulario de ofertas es un documento de carácter sustancial en el cual debe detallarse específicamente la marca del producto ofertado de manera que el Comité de Evaluación pueda determinar fehacientemente cual es el producto ofertado y de tal manera recomendar su adjudicación.----------

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Ana Idalina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo

El formulario de ofertas es un documento de carácter sustancial que debe estar debidamente completado y firmado, en el caso de la oferta de la firma MERLIN de Gustavo Ortiz el formulario de ofertas presenta desviaciones de carácter sustancial en los ítems 2 y 3, por lo que la oferta debe ser rechazada en estos ítems.----------

Atendiendo que la forma de adjudicación del presente llamado a contratación es por ítem, corresponde la descalificación de la oferta de la firma en los dos ítems en los que las desviaciones se han presentado.----------

En tal sentido el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su parte pertinente dice: "*Conformidad de la oferta con el pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*----------

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:----

(…) 3. de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante para obligar al oferente, entre otras.----------

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación" (sic) (el resaltado es nuestro).----------

Así también el Art. 60 del mismo cuerpo normativo dispone *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Ada Idalina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo

3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados(...)" (sic).*

En concordancia, el Art. 61 del mismo decreto dispone *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de ***documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."*

Por tanto el comité de evaluación luego de los análisis objetivos y amparado en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, considera pertinente: ----------

Aceptar por cumplir satisfactoriamente con la presentación de de todos y cada uno de los documentos de carácter sustancial requeridos las ofertas presentadas por las firmas **MERLIN de Gustavo Ortiz para el ítem 1, AVALON S.A. y EVEREST S.R.L.**----------

Rechazar la oferta de la firma MERLIN de Gustavo Ortiz**,** por presentar desviaciones de carácter sustancial en los ítems 2 y 3, de conformidad al siguiente cuadro:

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del Firmante	Declaración Jurada del Art. 40, Res. N° 330.
MERLIN de Gustavo Ortiz	CUMPLE en el ítem 1 NO CUMPLE en los items 2 y 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AVALON SOCIEDAD ANÓNIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVEREST INGENIERÍA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Ada Idalina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

No se han realizado correcciones aritméticas a las propuestas de las firmas oferentes.----------

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se han realizado solicitudes de aclaración de sus ofertas a las firmas participantes del proceso.----------

SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

Por Nota DCP N° 184 de fecha 22 de mayo de 2013, recibida en fecha 23 de mayo de 2013 por Daihana Gonzalez, se ha solicitado a la firma **AVALON S.A.** lo siguiente:

1. Contratos u órdenes de compra ejecutados satisfactoriamente con entidades publicas y/o privadas para la provisión del objeto del presente llamado, en el último ejercicio fiscal (2012), atendiendo a que los documentos presentados con su oferta se refieren a equipos informáticos y de audio visual.

2. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta, tomando en consideración que la fecha de vencimiento de la declaración de IVA en el la constancia del SIPE es del 13 de mayo de 2013.

3. Aclare de cuantos HP exactamente es la motobomba ofertada, puesto que en su formulario de ofertas se consigna 1,5 HP y en las especificaciones Técnicas remitidas por su empresa se consigna 1 HP, y en tal sentido se deberán remitir también todos los documentos con la consignación correcta.

Todo lo solicitado deberá ser presentado en la oficina de la UOC, 4to. Piso del edificio de la DIBEN dentro del plazo de 48 horas de haber recibido la presente nota. Cumplido ese plazo ya no se recibirán documentos. Las empresas que no dieren cumplimiento a la presentación de lo solicitado en la presente en tiempo y forma serán descalificadas.

En fecha 24 de mayo de 2013 , la firma AVALON S.A. arrima la fotocopia de su ultima declaración de IVA y el Anexo 3 – Especificaciones técnicas correctas, no adjuntando las copias de contratos que les fueran requeridas.----------

Así también, por Nota DCP N° 185 de fecha 22 de mayo de 2013, recibida en fecha 23 de mayo de 2013, se ha solicitado a la firma **EVEREST INGENIERIA,** lo siguiente:

1. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta, tomando en consideración que la fecha de vencimiento de la declaración de IVA en la Constancia SIPE es del 13 de mayo de 2013.

Todo lo solicitado deberá ser presentado en la oficina de la UOC, 4to. Piso del edificio de la DIBEN dentro del plazo de 48 horas de haber recibido la presente nota. Cumplido ese plazo ya no se recibirán

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Ada Analina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

ALFREDO BATTI J.
Director Ejecutivo

documentos. Las empresas que no dieren cumplimiento a la presentación de lo solicitado en la presente en tiempo y forma serán descalificadas.

En fecha 24 de mayo de 2013, la firma EVEREST INGENIERIA S.R.L. presenta lo solicitado en tiempo y forma.----------

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

A continuación se expresa el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación, señalados por la ley como documentos formales no substanciales, haciendo mención a los documentos que fueron omitidos, que conforme al Decreto Nº 21.909, Art. 59º y Art. 61, tercer y cuarto punto, deben ser tenidos en cuenta a la hora de evaluar las ofertas y elegir aquella que sea declarada como oferta propuesta para la adquisición.----------

Que de conformidad al método de evaluación de ofertas se pasa a ordenar las ofertas de menor a mayor en cada ítem:

ítem 1 "TALADRO ELÉCTRICO"

OFERENTE	**MONTO OFERTADO EN G.**
AVALON SOCIEDAD ANONIMA	*350.000*
MERLIN de Gustavo Ortiz	*440.000*
EVEREST INGENIERÍA S.R.L.	*NO COTIZA*

A continuación se pasa a analizar la oferta evaluada como las más baja en este ítem, correspondiente a la firma OFERENTE **AVALON S.A**.----------

Por nota DCP N° 184/13 de fecha 22 de mayo de 2013 se ha solicitado a la firma AVALON S.A. la presentación de diversos documentos, conforme fue detallado en el apartado anterior, entre los que se requerian contratos u ordenes de compra ejecutados satisfactoriamente con entidades públicas o privadas **para la provisión de los bienes objeto del presente llamado** conforme lo solicitado en la Carta de Invitación tomando en consideración que los documentos que fueran presentados en su oferta guardan relación con equipos informáticos y de audio visual y que nada tienen que ver con los bienes solicitados en el presente llamado.----------

Tomando en consideración que dichos documentos ostentan el carácter de formales el Comité de Evaluación – nota mediante – ha solicitado la presentación de los contratos pero sin embargo la firma AVALON S.A. no los ha presentado pese a ser debida y legalmente notificada.----------

Abog. César Rodríguez Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Adelina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

En atención a que la firma en cuestión no ha presentado los contratos u ordenes de compra que les fueran requeridos el Comité de Evaluación considera pertinente la descalificación de su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59 del decreto 21909/03 que en su parte pertinente reza "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada" y atendiendo que los documentos que fueran presentados con su oferta no resultan suficientes puesto que se refieren a bienes completamente diferentes y que no guardan ninguna relación con los bienes solicitados en la presente contratación directa.----------

En base a lo anteriormente expuesto, el Comité de Evaluación considera pertinente descalificar la oferta de la firma **AVALON S.A.**----------

Atendiendo la descalificación de la oferta evaluada como la más baja, corresponde pasar a analizar la siguiente mejor oferta correspondiente a la firma **MERLIN de Gustavo Ortiz**----------

En tal sentido la oferta presentada por la firma **MERLIN de Gustavo Ortiz** cumple con la presentación de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación en lo que a este ítem se refiere, señalados por la ley como documentos formales no substanciales en el momento de apertura de las ofertas, así como de la muestra presentada se desprende que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se recomienda su adjudicación en el ítem N° 1 "Taladro Eléctrico".----------

ítem 2 "HIDROLAVADORA"

OFERENTE	**MONTO OFERTADO EN G.**
MERLIN de Gustavo Ortiz	*1.980.000*
AVALON SOCIEDAD ANONIMA	*4.600.000*
EVEREST INGENIERÍA S.R.L.	*NO COTIZA*

A continuación se pasa a analizar la oferta evaluada como las más baja, correspondiente a la firma OFERENTE **MERLIN de Gustavo Ortiz**.----------

En tal sentido este Comité de Evaluación ha considerado que la oferta presentada por la firma **MERLIN DE GUSTAVO ORTIZ** no cumple con lo solicitado puesto que en su formulario de ofertas no determina cual es la marca ofertada ya que en el campo de MARCA consigna WOCP/VCP, conforme ha sido expuesto más arriba - fundamentos a los cuales nos remitimos - POR LO QUE SU OFERTA HA SIDO RECHAZADA.-----

Tomando en consideración la descalificación de la oferta evaluada como la más baja, corresponde pasar a analizar la siguiente mejor oferta correspondiente a la firma **AVALON SOCIEDAD ANONIMA**----------

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Ada Malina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Por nota DCP N° 184/13 de fecha 22 de mayo de 2013 se ha solicitado a la firma AVALON S.A. la presentación de diversos documentos, conforme fue detallado más arriba, entre los que se requerían contratos u ordenes de compra ejecutados satisfactoriamente con entidades públicas o privadas **para la provisión de los bienes objeto del presente llamado** conforme lo solicitado en la Carta de Invitación tomando en consideración que los documentos que fueran presentados en su oferta guardan relación con equipos informáticos y de audio visual y que nada tienen que ver con los bienes solicitados en el presente llamado.----------

Sobre la base de que dichos documentos ostentan el carácter de formales el Comité de Evaluación – nota mediante – ha solicitado la presentación de los mismos pero sin embargo la firma AVALON S.A. no los ha presentado pese a ser debida y legalmente notificada.----------

Atendiendo que la firma en cuestión no ha presentado los contratos u ordenes de compra que les fueran requeridos el Comité de Evaluación considera pertinente la descalificación de su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59 del decreto 21909/03 que en su parte pertinente reza "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada" y que los documentos que fueran presentados con su oferta no resultan suficientes puesto que se refieren a bienes completamente diferentes y que no guardan ninguna relación con los bienes solicitados en la presente contratación directa.----------

En base a lo anteriormente expuesto, el Comité de Evaluación considera pertinente descalificar la oferta de la firma **AVALON S.A.**----------

No existiendo otra oferta susceptible de ser analizada el Comité de Evaluación recomienda la Declaración desierta del ítem 2 "Hidrolavadora".----------

ítem 3 "MOTOBOMBA DE 1,5 HP"

OFERENTE	**MONTO OFERTADO EN G.**
AVALON SOCIEDAD ANONIMA	*990.000*
MERLIN de Gustavo Ortiz	*2.588.000*
EVEREST INGENIERÍA S.R.L.	*3.763.000*

A continuación se pasa a analizar la oferta evaluada como las más baja, correspondiente a la firma **AVALON SOCIEDAD ANÓNIMA**----------

Por nota DCP N° 184/13 de fecha 22 de mayo de 2013 se ha solicitado a la firma AVALON S.A. la presentación de diversos documentos, conforme fue detallado más arriba, entre los que se requerían

Abog. César Romero Rojas, Director Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Adalbertina Torres Chávez Dirección Administrativa Financiera Diben

ALFREDO RATTI J. Consejo Administrativo DIBEN

contratos u ordenes de compra ejecutados satisfactoriamente con entidades públicas o privadas **para la provisión de los bienes objeto del presente llamado** conforme lo solicitado en la Carta de Invitación tomando en consideración que los documentos que fueran presentados en su oferta guardan relación con equipos informáticos y de audio visual y que nada tienen que ver con los bienes solicitados en el presente llamado.----------

Sobre la base de que dichos documentos ostentan el carácter de formales el Comité de Evaluación – nota mediante – ha solicitado la presentación de los mismos pero sin embargo la firma AVALON S.A. no los ha presentado pese a ser debida y legalmente notificada.----------

Considerando que la firma en cuestión no ha presentado los contratos u ordenes de compra que les fueran requeridos el Comité de Evaluación considera pertinente la descalificación de su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59 del decreto 21909/03 que en su parte pertinente reza "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada" y que los documentos que fueran presentados con su oferta no resultan suficientes puesto que se refieren a bienes completamente diferentes y que no guardan ninguna relación con los bienes solicitados en la presente contratación directa.----------

En base a lo anteriormente expuesto, el Comité de Evaluación considera pertinente descalificar la oferta de la firma **AVALON S.A.**----------

Atendiendo la descalificación de la oferta evaluada como la más baja, corresponde pasar a analizar la siguiente mejor oferta correspondiente a la firma OFERENTE **MERLIN de Gustavo Ortiz**.----------

En tal sentido este Comité de Evaluación ha considerado que la oferta presentada por la firma MERLIN DE GUSTAVO ORTIZ no cumple con lo solicitado puesto que en su formulario de ofertas no determina cual es la marca ofertada ya que en el campo de MARCA consigna SAER/PEDROLLO, conforme ha sido expuesto más arriba fundamentos a los cuales nos remitimos, POR LO QUE SU OFERTA HA SIDO RECHAZADA.---

Tomando en consideración la descalificación de las ofertas ubicadas en primero y segundo lugar corresponde pasar a evaluar a la oferta ubicada en la tercera posición correspondiente a la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.**----------

En tal sentido la oferta presentada por la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** cumple con la presentación de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación en lo que a este ítem se refiere, señalados por la ley como documentos formales no substanciales en el momento de apertura de las ofertas, así como de la muestra presentada se desprende que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se recomienda su adjudicación en el ítem N° 3 "Motobomba de 1,5 HP".----------

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Ada Maria Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

ítem 4 "TESTER DIGITAL"

OFERENTE	**MONTO OFERTADO EN G.**
AVALON SOCIEDAD ANONIMA	*NO COTIZA*
MERLIN de Gustavo Ortiz	*NO COTIZA*
EVEREST INGENIERÍA S.R.L.	*NO COTIZA*

No existiendo ninguna oferta susceptible de ser analizada el Comité de Evaluación recomienda la Declaración desierta del ítem 4 "Tester Digital".----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es **POR ÍTEM.**----------

Que, la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas"** en su **Art. 34°** estipula: ***"... Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...".***----------

Que, conforme al estudio y análisis de las Ofertas presentadas (precio, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que:

- La firma **MERLIN de Gustavo Ortiz** no ha dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de la Carta de Invitación, en los ítems 2 "Hidrolavadora" y 3 "Motobomba de 1,5 HP", específicamente en lo que refiere a la consignación de la marca de los bienes ofertados de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente dictamen.----------

- La firma **AVALON S.A.** no ha dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de la Carta de Invitación, específicamente en lo que refiere a la presentación de documentos de carácter formal que le fueran requeridos por este Comité en la etapa pertinente.----------

Abog. César Rodríguez Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Ada Malina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

La firma **MERLIN DE GUSTAVO ORTIZ** da cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de la Carta de Invitación, en el ítem **1 "Taladro Eléctrico"** por lo que se recomienda su adjudicación.----------

- La firma **EVEREST INGENIERIA S.R.L.** da cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de la Carta de Invitación, en el **ítem 3 "Motobomba de 1,5 HP"** por lo que se recomienda su adjudicación.----------

- No existiendo ofertas susceptibles de ser analizadas corresponden la declaración desierta del ítem 4 "Tester Digital".----------

Que, la ofertas presentadas susceptibles de ser adjudicadas se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria .----------

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados **en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria";* es recomendación de este Comité de Evaluación, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:----------**

1.- Adjudicar, a la firma MERLIN DE GUSTAVO ORTIZ, el ítem N° 1 "Taladro Eléctrico" del llamado a Contratación Directa N° 14/2013 "Adquisición de Herramientas Mayores", por Gs. 440.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta mil) IVA Incl., según cuadro que se adjunta.----------

2.- Declarar Desierto, el ítem N° 2 "Hidrolavadora" por no existir ofertas susceptibles de ser adjudicadas, según cuadro que se adjunta.----------

3.- Adjudicar, a la firma EVEREST INGENIERIA S.R.L., el ítem N° 3 "Motobomba de 1,5 HP" del llamado a Contratación Directa N° 14/2013 "Adquisición de Herramientas Mayores", por Gs. 3.763.000 (Guaraníes Tres millones setecientos sesenta y tres mil) IVA Incl., según cuadro que se adjunta.----------

4.- Declarar Desierto, el ítem N° 4 "Tester Digital" por no existir ninguna ofertas susceptible de ser analizada técnica y económicamente, según cuadro que se adjunta.----------

La adjudicación recomendada se efectuaría de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad

Lic. Gloria Martínez
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César Ramírez Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Ada Valina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

***<u>necesaria para ejecutar el contrato</u>. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*----------**

Las declaración desierta de los ítems 2 y 4, encuentran su sustento en el Art. 30 de la Ley 2051/03 incisos a y b:

"Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 28 días del mes de mayo del año dos mil trece.

Lic. Adalidalina Torres
Miembro del Comité de Evaluación – DAF

Abog. Alfredo Ratti
Miembro del Comité de Evaluación – Consejero

Lic. Gloria Martínez
Miembro del Comité de Evaluación – DCP

Abog. César Romero
Miembro del Comité de Evaluación – DAL

ANEXO N° 1

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/13 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"

						MERLIN				AVALON S.A.				EVEREST INGENIERIA S.R.L.			
Ítem	Cód. de Catálogo	DESCRIPCION	U.M.	Pres.	Cant	Marca	Proc.	Precio Total (IVA Incluído)	Precio unitario (IVA Incluido)	Marca	Proc.	Precio Total (IVA Incluído)	Precio unitario (IVA Incluido)	Marca	Proc.	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluído)
1	23101505-001	Taladro Eléctrico	Unidad	Unidad	1	Profield	China	440.000	440.000	Makita	Brasil	350.000	350.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
2	47121805-001	Hidrolavadora	Unidad	Unidad	1	WOCP/ VCP	China	1.980.000	1.980.000	Saer	Italia	4.600.000	4.600.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
3	40151510-007	Motobomba de 1,5 HP	Unidad	Unidad	1	SAER/ PEDROLLO	Italia	2.588.000	2.588.000	Saer	Italia	990.500	990.500	Grundfos	Dinamarca	3.763.000	3.763.000
4	41113630-003	Tester Digital	Unidad	Unidad	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
MONTO TOTAL OFERTADO									**5.008.000**				**5.940.500**				**3.763.000**

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Ada Idalina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

ANEXO 2

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

						MERLIN DE GUSTAVO ORTIS			
Ítem	Cód. de Catálogo	DESCRIPCION	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA Incluido)	Precio unitario (IVA Incluido)
1	23101505-001	Taladro Eléctrico	unidad	unidad	1	Profield	China	440.000	440.000
TOTAL ADJUDICADO									**440.000**

						EVEREST INGENIERIA S.R.L.			
Ítem	Cód. de Catálogo	DESCRIPCION	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
3	40151510-007	Motobomba de 1,5 HP	unidad	unidad	1	Grundfos	Dinamarca	3.763.000	3.763.000
TOTAL ADJUDICADO									**3.763.000**

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Adrialina Torres Cuevas
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

ANEXO 3

CUADRO DE DECLARACIONES DESIERTAS

Ítem	Cód. de Catálogo	DESCRIPCION	U.M.	Pres.	Cant
2	47121805-001	Hidrolavadora	Unidad	Unidad	1
4	41113630-003	Tester Digital	Unidad	Unidad	1

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Lic. Ada Yolina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN